

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen de 19 de julio de 1967 propone clasificar al Colegio «Compañía de María», de Manresa (Barcelona), en la categoría de Autorizado de Grado Superior;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1963,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Compañía de María», de Manresa (Barcelona), como Autorizado de Grado Superior. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de agosto de 1967 por la que se acepta la renuncia de doña María Asunción Catón Presa en la presidencia del cuarto Tribunal en la convalidación del título de Profesora del Hogar expedido por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. por el correspondiente oficial, y nombrando para sustituirla a doña María Soledad Aramendi Goñi.

Ilmo. Sr.: Designados por Orden de 30 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 7 de junio), los Tribunales que han de juzgar las pruebas de suficiencia para la convalidación del título de Profesora de Hogar, expedido por la Escuela Nacional de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., por el correspondiente oficial, y habiendo presentado, por razones plenamente justificadas, su renuncia doña María Asunción Catón Presa, Presidenta titular del cuarto Tribunal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aceptar la renuncia de doña María Asunción Catón Presa; y

Segundo.—Nombrar Presidenta titular del cuarto Tribunal a doña María Soledad Aramendi Goñi, Catedrática de «Pedagogía» de la Escuela Normal de Lérida, que figuraba como Presidenta suplente

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 23 de agosto de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Vicente Florén Mendieta, Catedrático numerario de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes; de una como demandante, don Vicente Florén Mendieta, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resolución del Ministerio de Educación Nacional de 24 de noviembre de 1965 se ha dictado sentencia con fecha 26 de junio de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Vicente Cullón y Núñez, en representación de don Vicente Florén Mendieta, contra la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 25 de noviembre de 1965, desestimatoria de recurso de reposición deducido respecto a otro del propio Departamento ministerial de 30 de junio del mismo año, que le denegó reclamación promovida sobre cómputo de tiempo de servicio contra la relación de funcionarios del Cuerpo de Catedráticos de Escuelas de Comercio, aprobada por Orden de 27 de noviembre de 1964, debemos declarar y declaramos que dicha Orden impugnada en 25 de noviembre de 1965 no es conforme a derecho y en su consecuencia la anulamos y dejamos sin efecto, reconociendo al actor el derecho que le asiste a que le sean computados, en la relación correspondiente, según pedía, los períodos de tiempo de 9 de octubre de 1936 a 1 de abril de 1939 y de 6 de noviembre de 1940 a 31 de mayo de 1942; condenando a la Administración a estar y pasar por estas declaraciones y a su cumplimiento; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos el referido fallo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de la Ley de 27 de diciembre de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ORDEN de 24 de agosto de 1967 por la que se subsana error de transcripción en la Orden de 21 de octubre de 1966 por la que se aprobó la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura especializada en la Sección de Filología Semítica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Padecido error de transcripción en la Orden ministerial de 21 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre) por la que se aprobó la reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura especializada en la Sección de Filología Semítica.

Este Ministerio ha dispuesto que en el tercer curso de la Subsección Hebreo-Bíblica, donde dice: «Historia del Islam», deberá decir: «Historia de Israel».

Y en el quinto curso, en la Subsección Arabo-Islámica, donde dice: «Literatura Hebrea II», debe decir: «Literatura Hebrea I o II».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de agosto de 1967 por la que se rectifica la de 9 de diciembre de 1966 que reestructuraba los planes de estudios de las Secciones de Historia y Filología Románica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Padecido error de copia en la Orden ministerial de 9 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo próximo pasado) por la que se reestructuraban los planes de estudios en las Secciones de Historia y Filología Románica en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha dispuesto que en el segundo curso de estudios Comunes figure la asignatura de «Historia de los Sistemas Filosóficos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Lérida por las que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente incoado es esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, número 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de las líneas: Línea Llavorsí-Tabescán.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lladorre.
Final de las líneas: Graus, Ventana 2, Chimenea y Montamara.
Tensión: 25.000 voltios.
Longitud: 3,8, 0,2, 0,15 y 0,1 kilómetros.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: Graus, Ventana 2, Chimenea y Montamara.
Potencia y tensión: EE. TT. de 600, 600, 600 y 300 KVA., a 25.000/380-220 voltios.
Referencia: A-1.335.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 1 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.851-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona Archs, 10, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: E. T. «Marimunt».

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: E. T. «Comellas» y E. T. «Frigoríficos del Segre, S. A.»

Tensión: 6.000 V.

Longitud: 1,309 kilómetros.

Apoys: Postes de madera.

Situación: E. T. «Comellas» y E. T. «Frigoríficos del Segre, Sociedad Anónima».

Potencia y tensión: De 200 y 200 KVA. a 6.000/380-220 V.

Referencia: B-1.244.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 7 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.886-C.

*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Línea de FECSA a Grandella.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Sudanel.

Final de línea: E. T. «Boqueres»-Sudanel.

Tensión: 25.000 voltios.

Longitud: 595 metros.

Apoys: Postes de madera.

Situación E. T.: «Boqueres»-Sudanel.

Potencia y tensión: E. T. de 50 KVA., a 25.000/380-220 voltios.

Referencia: A-1.302.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 12 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.850-C.

RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Pontevedra por las que se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente AT. 53/67, incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar un centro de transformación de 30 KVA. en Dorrón (Sangenjo), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación de 30 KVA., relación de transformación 10.000/380/220 voltios, en Dorrón (Sangenjo).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 19 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe Joaquín María Gutiérrez Carrera.—2.212-D.

*

Visto el expediente AT. 52/67, incoado en la Delegación de Industria de Pontevedra, a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica a 10 KV., de 120 metros de recorrido que partiendo de la línea general de Puentesampayo a Vilaboa finalizará en el transformador de 30 KVA. que se instalará en Paredes (Vilaboa), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa, y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima», la instalación de una línea de alta a 10 KV., de 120 metros de recorrido, con apoys de hormigón pretensado de nueve metros de altura, crucetas de hierro de ángulo de 60 por siete milímetros, aisladores de cadena tipo CP-8 y conductor de cobre de 35 milímetros cuadrados y un centro de transformación de 30 KVA en Paredes (Vilaboa).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Pontevedra, 19 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe Joaquín María Gutiérrez-Carrera.—2.205-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo por la que se señalan fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de un silo para cereales en Cantavieja (Teruel).

Por Decreto de 22 de julio de 1967 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Cantavieja (Teruel), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Cantavieja y por Orden del Servicio Nacional del Trigo de 28 de agosto de 1967 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo aparece como propietaria doña Vicenta Dauden Ibáñez

Descripción de la finca

Tierra de cereal de secano, en término de Cantavieja, al polígono 1, parcela 48, de veintinueve mil doscientos cincuenta metros cuadrados de extensión, que linda: Norte, con casco urbano; Sur, tierra de Antonio Oliver Porcar; Este, camino de la Cuesta del Chopo, y Oeste, carretera de Cantavieja Iglesia del Cid.

Le afecta la expropiación en una extensión de dos mil cuarenta metros cuadrados, que linda: Norte, Sur y Este, con resto de la finca de la que se segrega, y Oeste, en línea de cuarenta y ocho metros, con la carretera a Iglesias.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 6 de octubre de 1967, a las once horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados, acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 30 de agosto de 1967.—El Secretario general, José Benayas.—2.929-B.